PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CRGANO GINERAL DE LUS ESTABLECIEIENTOS DECENSENARZA.

DE ENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

D. José Laso. -

Redresion y Administraceion: de Valverde núm. 8, pral.

enel.

Para & isn det men.

que & 1 a temp

EL MAGISTERIO ESPAÑOL , ublies les dies 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PRECIOS DE SUSCRICION.

DEDY PROVINCES.

3 1/2 peros. Semestra. 4 pesos COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Santiago de Olózag.a. Universidad Central. Gabriel de la Puerta,. . . Lázaro Bardon. Alfredo Adolfo Camús. . Colegio de san Cárlos. Tomás Santero.. Federico Benjumeda,. Facultad de Medicina de Cádiz. Universidad de Santiago. Antonio Casares. - ld. de Zaragoza, Gerónimo Borso. . . . iq. de Barcelona. José R. de Luanco. . . . Eugenio Alau. id. de Valladolid.

Joaquin M. Sanroma. Luis M. Utor. Francisco de P. Rojas. Ramon Llorente. Leocadio Pagasartundua.... José Casado de Alisal...

Universidad de Salamanca. Escuela de Comercio. Id. Normal Central. Id. industrial de Barcelona Id. Veterinaria de Madrid. ld. de San Isidro. Escueia de Arquitectura.

Instituto del Noviciado. Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO MUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, praló por carta al Director del periódico y en los principales librarias

EN LA ISLA DE CUBA

único autorizado para recibir suscriciones es D. A Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana El pago será adelantado en libransas del gire múluo, letras de fácil cobro, o en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, é preclos convencionales Las cartas que exijan contestacion deboran acompañarse del sello ó sellos corr respondientes para verificario.

os Bels UN VICIO DE LA ENSEÑANZA.

os has Examinando atentamente el carácter M. s. e ofrece la enseñanza pública, bien á imera vista aparece que es demasiado orica y por consecuencia no todo lo frucffera que tiene el deber de serlo.

As Le dá por punto general en todas las gnaturas preferencia casi exclusiva á adquisicion de la verdad científica, sin idarse gran cosa de las consecuencias ne de ella han de emanar; se prescinde ranza micilmente, y en nuestro concepto con la que un gran perjuicio para el adelanto positio i v. e co, no solo de sus más útiles aplicaciones, Heche in no de las prácticas v de los procedimiena one is que más larde ha-de ser la base del Antudos ercicio profesional que garantiza la coremit micion de un titulo.

2 r. uz Resulta de este mal, de este predomiun. lo del carácter teórico, que los jóvenes de residente salen de las áulas, áun en el c. so de iber merecido brillantes notas, no están debité en preparados para entrar de lleno en echi, I is funciones para las que el Estado asesele Tra haberlos preparado.

erjeto per En varias ocasiones se ha reconocido n an te defecto, y se ha querido corregir; pero Remitit Pronto de corruptela en corruptela, descuido en descuido, ha vuelto á caer esur. enseñanza pública en su antiguo estado languidez.

Así es que hoy dia le falta vida, movirgo de liento, y no lleva la dirección que conene à les fines que se propone.

En verdad hay enseñanzas en las que Aviene que se enseñe y aprenda más el cedimiento que la inteligencia del prin-Plo; pero en su mayor número ambas ENTO sas deben caminar unidas.

El abogado que no tenga más conocieper en la ense-Pza oficial, habra de tardar mucho antes ALCOE hallarse en buenas condiciones para harimer con desembarazo el ejercicio de sus os y meiones. El Doctor en ciencias, el Médi-Español, el dedicado á la literatura y á las leny así de los que se han dirigido á s demás profesiones, carecen de los co-

cimientos prácticos de lo que hanaprenno selan do y que dificilmente pueden llevar al
ara tota
reno de la práctica.
Rasta así á un alumno para ser notalen lois mente aprovechado y para sobresalir,
pablicia mente principal á la memoria, los libros de Bepins I Do tenemos reparo alguno en possione que con solo estos conocimientos podrá manejarse en adelante.

[alterdado los gabinetes, los museos, las biblio-

tecas, y cuantos medios se dedican para favorecer la enseñanza, no dan grandes resultados, porque no se les hace que presten el gran servicio para que están Ilamados.

Aparte, paes, de que la enseñanza debiera cambiar el carácter casi exclusivo que hoy tiene, por teórica, es menester que se organicen clases de repaso, conferencias escolares, premios á los alumnos para la investigacion ó desarrollo de aplicacion de las teorias, objeto de las diversas asignaturas de sus carreras, sesiones experimentales y otros medios de que se podia echar mano, para que tomase más vida y movimiento la Instruccion pública.

De este modo, el tránsito de la escuela á las funciones profesionales de la sociedad sería más fácil, y no existiendo esa gran laguna en donde ezen maches para no salir más, con perjuicio evidente del progreso y del adelanto, se conseguiría tener más ligada la enseñanza pública en el organismo social, con otras funciones importantes y de la mayor trascendencia.

Muy ligeras son estas consideraciones; pero fundadas en la observacion no deben pasar desapercibidas, si se quiere realizar un verdadero adelanto, y si nemos alguna vez de entrar en el buen camino, apartándonos de la tributacion que rendimos á los pueblos más cultos que nos explotan bajo muchos conceptos y bajo diversas formas.

El Profesor debe prestar en primero y más principal término su apoyo, descendiendo un poco de su tribuna de orador para ser Maestro, y acudir solicito á guiar á los que no les basta la teoría, y preocupados con la inteligencia del principio, acaso llaman en su ayuda á la memoria y se acuerdan poco del procedimiento á que debiera llegar la razon sana y vigorosa:

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA DE LOS INSTITUTOS

DE 2.º ENSEÑANZA DURANTE EL CURSO DE 1875 Á 1876.

(Continuacion.) (1)

Instituto provincial de Alicante.

Personal. Por Real orden de 26 de Neviembre de 1875 fué nombrado Profesor auxiliar de la Seccion de Letras, D. Emilio Senante y Llaudes, Licenciado en Filosofía y Letras, y por otra de 27 de Octubre del mismo año, lo fué de la Seccion de Ciencias, D. Enrique Ferré, Licenciado en esta Facultad.

Vacante la cátedra de Fisica v Química, por haber ganado por oposicion igual catedra de Sevilla D. Basilio Marquez, sué nombrado en 21 de Febrero y en virtud de concurso, D. José Soler y Sanchez, catedrático numerario que era de la Facultad de Ciencias, Seccion de fisicas, de la Universidad Central.

Por Real orden de 24 de Febrero fué nombrado Ayudante de tercer grado de Archiveros-Biblotecarios, con destino á la Biblioteca de este

(1) Yease el número de 30 de Abril último.

Instituto. D. Cristobal Pacheco y Vassallo, Licenciado en Filosofía y Letras, que venia ya desempeñando el cargo de Bibliotecario por nombramiento de la Diputacion provincial.

En 24 de Julio falleció el catedrático de Aritmética mercantil y Teneduria de libros, D. Luís Catalán.

Por último, por Real orden de 24 de Agosto v en virtud de oposicion, fué nombrado catedrático

de Latin y Castellano D. Agustin Perez Aedo. Gabinetes. Han recibido considerable aumento, especialmente el de Historia Natural, habiendo adquirido, entre otros objetos, dos pequenos tigres de Bengala, un peylicon, un macaco, dos micos y una boa de 20 palmos. Para la cátedra de Geografia se han compra to diez mapas iluminados é ilustrados de las provincias de España y uno mural de Europa.

Biblioteca. La Direccion general de Instruccion pública ha agregado esta Biblioteca al cuerpo facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, en atencion à reunir con exceso el número de libros necesarios, pues contiene 12.333 volúmenes.

El de adquiridos durante este curso, ha sido 962, siéndo o 306 por compra, y 656 (414 folletos) por donacion.

Situacion económica. Desde principios del año económico 1875-76 ha catrado este Instituto en la via normal, merced à la Diputacion provincial, Comision permanente, y Gobernador Don Bonifacio Carrasco.

Edificio. Se ha ordenado se formase el proyecto y presupuesto para la construcción de uno destinado à Instituto y Escuelas Normales, bajo la direccion del arquitecto D. Manuel Chápuli (1).

Instituto provincial de Almeria.

Personal. En virtud del Real decreto de 25 de Junio de 1875, facron nombrados Profesor auxiliar de la Seccion de Letras, D. Francisco Laynez, y de la de Ciencias, D. Pelegrin Casinello. este último catedrático por oposicion del Instituto de Tapia, quien renunció su catedra, pero no su puesto en el escalafon de Profesores de Instituto.

En 9 de Marzo de 1876 volvió á encargarse de su catedra de Historia Natural, D. Emilio Ribera Gomez, quien la habia dejado transitoriamente por haberle cabido la suerte del servicio militar.

En 14 de Junio, seguido de las lagrimas de su familia y numerosos amigos, bajó al sepúlcro don Pedro Guevara Perez, catedrático de Psicologia, Lógica y Etica, profundo filósofo, excelente profesor y cariñoso amigo.

Suprimido por la Diputación provincial el método de enseñanza sin Latin, han cesado en su desempeño gratuito todos los catedráticos, sin obtener más economía que la de 1.500 pesetas, sueldo del sustituto de un profesor jubilado.

Suprimidos por la ley de 1.º de agosto de 1876 los estudios de aplicacion á la Agricultura, han cesado en el desempeño de las cátedras de Topografía, Dibujo lineal y Agricultura teórico-práctica, D. Salvador de la Camara, D. Andrés Giuliani v D. Emilio Ribera.

El Secretario D. Juan del Cañizo Miranda renunció su cargo, siendo nombrado para sustituirle D. Emilio Ribera Gomez.

Gabinetes. La adquisicion más importante ha sido la de un millar de cajas de carton para minerales y fósiles.

Las pocas aves y mamíferos que hay en el Gabinete de Historia Natural, están los unos apolillados, los otros rotos, y todos estropeados é inútiles para la enseñanza. En el de Física, apenas hay aparato que funcione, y, por ultimo, los pocos mapas que existen se hallan escritos en francés, á más de ser muy antiguos y verse no poco deteriorados. Todo esto es hijo de la falta suficiente de fondos, pues sólo se consignan, hace años, mil reales en cada uno de ellos.

Situacion económica. En 1.º de Octubre último se debian á los Profesores tres mensualidades (2).

LUIS RAMIREZ Y LAGUARDIA.

(Se continuará.)

(1) Memoria leida el dia 1.º de Octubre de 1876 en el Instituto de segunda enseñanza de Alicante en el acto solemno. la apertura del curso académico de 1876 1877, por el Sr. don Manuel Senante, Doctor en Jurisprudencia, Académico correspondiente de la Academia de la Historia, Catedrácico de Retórica y Poética y Director de dicho Instituto. Alicante. Imprenta de Gossart y Leva, 1878 1 volúmen 8.º 30 páginas y cuadros estadísticos.

(2) Memoria del estado del Instituto provincial de segunda enseñanza de Alemania durante el curso de 1875 a 1876, leida en 1.º de Octubre de 1876 por el Licenclado en Ciencias D. Emilio Ribera Gomez, Catedrático de Historia na-

NO MERECE TANTO.

La Nueva Confraternidad ocupa casi todo su número de 15 del actual en dilucidar la cuestion del tiempo que Dios tardó en crear el Universo, à la cual no hemos dado la menor importancia, pues además de que fué muy incidentalmente lo que digimos de que los seis dias de la Creacion no habrían sido épocas indeterminadas, nos fundamos en que, segun el Génesis, Dios llamo dia á la luz y á las tinieblas noche, y fué la tarde y la mañana un dia. Pero nuestro colega hace de eso una cuestion batallona, y nosotros le cedemos el campo muy gustosos, por no creernos competentes en esa materia, en la que solo nos atenemos á lo que dice la Doctrina cristiana.

Nos ha chocado, sin embargo, lo siguiente que

«Conviene consignar esta circunstancia por lo mucho que ella da a entender à quien esté en ciertos antecedentes relativos á EL Magisterio ESPAÑOL y ai Sr. Orio.»

¿Ha querido decir con esto que, deseosos nosotros de impugnar el discurso del Sr. Orio, no hemos hallado en qué hacerlo sino en esa pequenez? Si es eso, se ha equivocado de medio á medio el colega, pues ningun interés tenemos en contra de dicho señor. Buena prueba de ello es que el suelto, origen de esta cuestion, era brevisimo, y sólo de una manera muy disimulada y templada quisimos hacerle notar algun error suyo. Y tan disimuladamente fué, que ha pasado completamente desapercibido (y eso que era lo principal del suelto), paesto que ni el colega ni el senor Orio se han dado por entendidos.

En efecto: al asegurar este señor que todos, ó casi todos, pronunciamos mal las palabras escamotear y baibucear, por no hallarse en el Diccionario de la Academia sino escamotar y balbucir, dijimos por toda réplica que tampoco estaban en dicho Diccionario las de impingible, fonacion y fonizacion, que él habia empleado en su discurso. Y con esto quisimos decirle que, el no estar una voz en el Diccionario de la Academia no es razon bastante para tenerla por mala ó impropia. Si le hubiéramos dado más importancia, ó hubiésemos tratado de impugnar todo lo impugnable de su discurso, hubiésemos empezado por copiar las primeras palabras sayas, que son:

«Señores: Ha llegado por fin el momento de satisfacerles à ustedes la deuda que con ustedes tengo contraida. usrenes saben etc.»

Despues le hubiéramos dicho que, si bien la palabra trujo está hoy en desuso, no puede ponerse al nivel de las de haiga, melitar, comendante, Tirubio, etc., puesto que estas cuatro son realmente disparates, y trujo lo puede hallar en muchas locuciones de buenos hablistas.

Lo mismo le habiéramos dicho de la color que pone como disparate, y que nada tiene de tal, como puede verlo en la Gramatica y en el Dicciona-

rio de la Academia. Respecto à balbucear, le hubiéramos dicho que no es cierto que falte esa voz en todos los Diccio. narios, y que por la inversa, se halla en muchisimos ó casi todos, aunque no en el de la Academia, y que léjos de ser un disparate el decir balbuceo, balbuceaste, lo es balbuzco; balbujiste, como tendria que decirse si se usara balbucir y no bal-

bucear. Y aún hubiéramos dicho mucho más.

DIGNO ALCALOE.

De Pomar de Cinca (Huesca) nos escriben que su alcalde D. José Laguna y Calvo, abogado, exdiputado provincial y ex-gobernador civil, demuestra un celo poco comun en pró de la ensenanza, é imitando à su antecesor D. Domingo Pa-. lacin, tiene cubiertas hasta fin del presente Junio todas las atenciones de primera enseñanza. Además, ha reformado completamente la casa Escuela y prometido dar comienzo á las obras de los nuevos edificios que han de tener igual destino y que están en proyecto.

Aplaudimos el celo del Sr. Laguna, a lcalde de Pomar de Ciaca, y felicitamos á los Maestros del mismo pueblo, por tener una autoridad que tanto interés demuestra por ellos y por la enseñanza.

tural, y secretario del mismo establecimiento, Almería 1876. Imprenta de Alvarez i volúmen en 8.º 25 páginas ly cuadros estadísticos.

A LA SOCIEDAD PROTECTORA

DE ANIMALES Y PLANTAS, DE CÁDIZ.

Son varios los Maestros que nos han escrito preguntándonos por el resultado del cértamen promovido por ella hace cerca de un año, para un libro de Lectura con destino à las Escuelas.

Nosotros nada podemos decirles con certeza: mas en vista del tiempo trascurrido y de que el Boletin de aquella Sociedad, que acabamos de recibir, nada dice relativo al mencionado certámen, suponemos que ese asunto habrá terminado de uno ú otro modo hace tiempo. Sin embargo, rogamos à la mencionada Sociedad tenga la bondad de decirnos si estamos ó no en lo cierto, pues tampoco hemos visto nada de ese asunto en los periodicos gaditanos.

RECLAMA REMEDIO.

Une de los Maestros que más privaciones han sufrido en la célebre Orihuela, D. Antonio Molera Alfonso, nos escribe desde Tortosa, á una de cuyas Escuelas ha sido trasladado, y nos dice que en el presente ano económico que está concluyendo, no se ha pagado á los Maestros de aquella ciudad ni un céntimo de sus modestas asignaciones. Añade que las Escuelas se hallan desprovistas de todo; que el piso de ellas está lleno de hoyos, y que todo se halla en el mayor abandono.

Estamos persuadidos de que el Sr. Gobernador de Tarragona ignora todo esto; pero nos extraña que el Jefe económico y la Junta provincial, que deben saberlo, no hayan, cada cual en lo que le compite, hecho lo que es de su deber.

En tal concepto, esperamos del Sr. Gobernador que tomará la iniciativa y ordenará lo conveniente para que mejore y se regularice el mal estado de las Escuelas y Maestros.

RECIBIDAS EN ESTA REDACCION.

Anuario del Observatorio de Madrid. - Año XV. -4877

Comillas. La liquidacion social. - Un pueblo. -Un viaje.-Tres meses à la orilla del mar, por A: de L:

Bulletin de la societé pour l'instruction elemen. taire. Journal d'education populaire. - Mars-Avril. -4877.

Exposicion nacional vinícola de 1877. Catálogo general.

Damos á los remitentes las más expresivas gracias por el obsequio que nos han hecho, y en cuanto nos sea posible daremos noticia del contenido de estas obras.

SOLEMNE ACTO.

El viernes 22 del actual, invitados por la comision encargada de trasladar los restos del eminente poeta el Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana al Monumento erigido por suscricion nacional en el Cementerio de la Patriarcal, asistimos à este solemne acto del que vamos à dar algunos detailes.

El ilustre finado fué coronado en 25 de Mayo de 1855 pública y solemnemente por S. M. la Reina D.ª Isabel II, de la cual fué ayo. Tenia la gran cruz de Cárlos III, y fué Senador, vice-presidente del Consejo de Instruccion pública, y Académico de la Real Española y de la de Bellas Artes de San Fernando.

El solemne acto de la traslacion de sus restos tuvo lugar á las diez y media de la mañana de dicho dia, à cuya hora se hallaban reunidas en el Cementerio de la Patriarcal todas las personas invitadas al efecto. S. M. el Rey se presentó allí acompañado de los señores marqués de Alcañices, conde de Serrallo, generales Espina y Arteche, y un oficial de órdenes.

. Una compañía de artillería de á pie con bandera y música y otra de Alabarderos hacian los honores de ordenanza.

Acompañados de todos los invitados se dirigió S. M. á la capilla del Cementerio donde se hallaban los restos del inmortal Quintana dentro de una caja negra con galones de oro, colocada en el centro de la misma capilla, y cubierta de coronas de todos los centros y academias científicas, y una de S. M. la Reina Isabel, cuya inscripcion de oro en las cintas negras era una dedicatoria á su ilustre avo.

Se cantó un responso y en seguida se dirigió la comitiva al mausoleo recien construido, presidiendo S. M. el duelo y llevando las cintas del féretro los señores marqués de Valmar, Arrieta, Corradi y Pezuela (D. Jacobo).

Depositados los restos en la urna cineraria, se entonó un responso, y despues D. Francisco Santa Cruz dirigió algunas frases á S. M. para darle gracias, como á todos los presentes, por haber honrado el acto. S. M. contestó en breves pero sentidas frases en que expresó su satisfaccion en contribuir con su presencia à realzar un acto en que se dispensaba un justo tributo á la memoria del cantor de las libertades y de las glorias patrias. Añadió que si la materia perece, algo siempre sobrevive, y cuando se trata de patricios ilustres que cultivaron el arte de la palabra, su recuerdo vive con aquella y vivirá mientras en dos mundos se hable la lengua en que escribió sus inolvidables producciones.

Con esto se dió por terminado el acto, al cual asistieron los señores ministros de Estado y Fomento, el presidente del Senado y gran número de personas distinguidas.

COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Y DE CIEGOS DE MADRID.

Previamente invitados por el Sr. Director del mencionado establecimiento hemos asistido á los examenes que en él han tenido lugar en los dias. desde el 18 al 23 del actual, y hemos visto con placer que aquellos desgraciados reciben una esmerada enseñanza. Todos ellos han demostrado los conocimientos adquiridos á fuerza de aplica-

cion por su parte y de buena direccion de los profesores, dejando como siempre admirado al numeroso público que ha presenciado ese acto conmovedor. Las alumnas hacen labores primorosas, v poseen bastantes conocimientos en geografía é historia, gramática, literatura, artes y otros estudios de aplicacion, y los alumnos han demostrado estar bien impuestos en las asignaturas que han aprendido.

En los ejercicios de música se distinguieron notablemente las niñas ciegas Brigida Alonso, Maria Merino, Concepcion Garcia, Isabel Rodriguez, y los ciegos Elisardo Alvarez, Rafael Abadia, Ildefonso Lopez, Antonio Magdalena, Victoriano Nuñez, Francisco Gullon y Bernardino Vega.

Todos ellos ejecutaron muy bien una preciosa salve á toda orquesta.

El numeroso público aplaudió cuantas piezas se ejecutaron.

Como en años anteriores, el sordo-mudo y ciego Martin de Martin, que tanto llamó la atencion en la Exposicion de Viena alcanzando premios, continúa admirado y querido por cuantas personas aprecian los adelantos que hace en las asignaturas y en los oficios que aprende.

Existen en dicho establecimiento 87 sordomudos, 33 sordo mudas, 42 ciegos, 20 ciegas y un sordo-mudo y ciego. Total 483.

Felicitamos al Sr. Director y profesores del Colegio Nacional por los brillantes resultados obtenidos y demostrados en los exámenes que acaban de verificarse.

Del Almanaque del Maestro, publicado por el Boletin de Primera Enseñanza, para 1877, tomamos lo correspondiente á los meses de Julio, Agosto y Setiembre, para conocimiento de nuestros lectores:

Julio.

Dias de vacacion durante este mes.-1, 8, 15, 22, 29 Domingos. -25 Miércoles. Santiago Após-

Oposiciones à Escuelas. - Deben celebrarse en Logroño, Zaragoza, Pamplona, Gerona, Lérida, Orense, Salamanca, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Alicante, Jaen y la Coruña.

Examen mensual.- Véanse los meses anteriores.

Ingreso en las Escuelas.-El mes de Abril nos dice lo que debe hacerse.

Presupuestos de Escuelas.-El dia 1.º de este mes empieza á regir el presupuesto presentado por el Maestro y aprobado por la Junta provincial.

Canícula.-Desde el 22 de este mes se disminuyen las horas de clase por razon de la canicula, segun lo ordena la ley de 9 de Setiembre de 1857 en su art. 10, y el Reglamento de Escuelas del 38, art. 16.

Agosto.

Dias de vacacion durante este mes .- 5, 12, 19, 26 Domingos.- 45 Miércoles. La Asuncion de Nuestra Señora.

Oposiciones á Escuelas. - Se celebrarán en Córdob., Tarragona, Vizcaya, Pontevedra y Cádiz. Examen mensual .- Debe verificarse como los meses anteriores.

Setiembre.

Dias de vacacion durante este mes. -2, 9, 16, 23, 28 Domingos. -- 8 Sábado. La Natividad de Nuestra Señora.

Oposiciones à Escuelas.-Se celebrarán en las mismas provincias que se dijo en el mes ante. rior.

Examen mensual -Ya se dijo cómo debe celebrarse.

Canícula.-El 2 de este mes termina la canicula y se restablecen las seis horas.

Leemos en La Instruccion Pública:

«Nos dice un suscritor lo siguiente, sobre lo que llamamos la atencion de quien corresponda: «Murió un catedrático del Instituto de Zaragoza, y de la noche á la mañana apareció cubierta la vacante.»

«Murió un catedrático del Instituto de Búrgos, y de la mañana á la noche, aparece quien ocupa el puesto.»

«¿Podrian decir los doctores, qué leyes hanseguido para estas provisiones? Y no es ociosa esta pregunta, pues tan calladito anduvieron el camino estos expedientes, que la inmensa mayoría del profesorado aún no sabe el como y el por qué de estos nombramientos.»

«No dudamos que alguno de nuestros colegas, El Magisteaio Español, por ejemplo, pondrá en claro este asunto, que tal como nuestro suscritor lo pinta no dejar de estar oscuro.»

Mucho extrañamos que una Revista tan sensata como La Instruccion Pública, para la que debe ser muy familiar la legislacion del ramo, yea oscuro un asunto tan claro y se haga eco de la admirable candidez de su escritor.

El art. adicional del Reglamento de 15 de Enero de 1870 y el 7.º del Real decreto de 11 de Julio de 4874 autorizan al gobierno para colocar á los profesores excedentes en las catedras vacantes cualquiera que sea el turno á que su provision corresponda; y es por lo tanto, no solo legal, sino altamente justo, que dé colocacion en dichas vacantes à profesores dignisimos, que sobre tener un derecho persecto à volver al servicio de la enseñanza, se vieron perjudicados en su carrera al ser declarados excedentes.

Por otra parte como la colocacion de estos profesores en catedra, de asignatura igual à la que desempeñaron, no requiere la consulta del Consejo de Instruccion pública, de aquí que la resolucion de esta clase de expedientes sea tan brevisima que haya sorprendido al suscritor de La Instruccion Pública, quien en vista de esta ligera explicacion, no podrá meuos de econocer lo ocioso de sus preguntas.

Dice La Instruccion Pública:

«Pasa el tiempo, y no aparece la declaracion de profesionales en favor de las Escuelas Normales. ¿Habrá sufrido algun contratiempo este asunto que nace más de un año se nos dió como cosa resuelta?

Rogamos á nuestros colegas los Anales y EL MAGISTERIO ESPAÑOL que digan cuanto sepan, a fin de acallar à los impacientes y desvanecer temores que aparentemente, al menos pudieran parecer fundados. Porque es el c so que los interesados á quienes se habia dicho que la sasodicha declaracion y el consiguiente aumento gradual de sueldo, era cosa acorda la, empiezan a creer que el no aparecer esta declaración obedece à la circunstancia de no estar aun bien asegurada en las Bases la existencia de las Escuelas Normales, no obstante lo que en contrario se ha querido hacer ver.

Importa, pues, que se hable claro, porque la incertidumbre es el peor de los martirios.»

Pues hablando claro como acostumbra, Er. Magisterio Español dice que, on su sentir, el colega no pregunta con razon.

No necesitamos, pues, convence al colega de lo que está bien convencido, por mas que trate de aparentar lo contrario con objeto de sublevar los animos. Hemos dicho de que mo io estan consideradas en las bases las Escuelas Normales. Hoy aseguramos que están declaradas por Real órden como profesionales. Así pues, nuestro colega, ó no sabe lo que dice, ó no dice lo que sabe.

El Boletin del Magisterio, colega de Badajoz, no se conforma con que un ayuntamiento sea una entidad que no perece como los individuos que lo forman, y dice:

«¡Ola, ola! Los Ayuntamientos son una entidad que tiene que sufrir hoy las culpas de ayer. Si apiicásemos este criterio á otras autoridades y corporaciones, ¿qué le parece al colega? ¿Habria corporaciones ni autoridades posibies acepiando responsabilidades agenas? - ciertos principios no puede dárseles tanta extension, card amigo.»

Precisamente es lo contrario. Si los Ayuntamientos fueran lo que defiende el colega. ¡pobres Maestros! Todos aquellos dirían á estos. «Yo no os debo nada de lo que reclamais por atrasos; pedidlo á los que constituian el ayuntamiento cuando no se os pagó.» El Gobierno, por su parte, diría: «La Nacion no debe nada á nadie. No existe Deuda nacional etc., etc.»

Desengañese el colega. El Ayuntamiento de Badajoz de hoy será excelente, y de ello nos alegramos mucho; pero tiene sobre si todo lo que hicieron (bueno y malo) sus predecesores, y que sufrir sus consecuencias.

A muchos de los Maestros de la provincia de Cáceres se les deben 23 meses de personal, dos años de alquiler de casa y no se sabe cuánto de material, sin que obtengan resultade de sus gestiones ni de sus reclamaciones al Sr. Gobernador de aquella provincia. Pero lo más irritante es que, segun nos dicen, todos los demás empleados del Municipio, en la mayor parte de los pueblos de aquella provincia, están pagados a! corriente, faltando en esto no sólo á lo que exige la equidad y la justicia, sino à lo que terminantemente previenen las disposiciones vigentes.

Excitamos el celó del Sr. Gobernador de Cáceres y del Sr. Jese económico, á fin de que no consientan esa contravencion á las órdenes que rigen, y de que obliguen con toda energía á los Ayuntamientos á cumplir con sus deberes.

Acaba de ver la luz el número 174 de la Revista Europea, último del tomo IX, que contiene: I. La historia contemporánea.—S. Moret y Prendergast.

II. La instruccion elemental en los pueblos modernos. - (Conclusion.) - M. Pedregal y Cañedo.

III. Judit, ó el palco de la Opera.-Eugenio Scribe.

IV. Los oradores del Ateneo. D. Manuel Pedregal. - A. Palacio Valdés.

V. El pan, poesía.-M. M. Fernaudez y Gon-VI. Portada é indice del tomo IX.

VII. Crónica general. - Teatros. - Noticias. -Bibliografia .- Anuncios.

Los patrones, los figurines iluminados y los dibujos en negro que la Moda Elegante Ilustrada viene sirviendo á sus abonadas, son de tanto mérito y novedad, que apenas hay ya señora ni senorita que no los tome por modelo para las confecciones que se les ofrecen.

La circunstancia de publicar cuatro ediciones, y todas muy numerosas, permiten á su Empresa tener establecidos precios tan reducidos como son los de 6, 8, 10 y 14 reales al mes.

La Moda Elegante Ilustrada es una verdadera economía en toda casa de familia, y así se explica la numerosisima suscricion con que cuenta en España y América.

Se envian prospectos y números de muestra, gratis. .

Administracion: Carretas, 12, Madrid.

Hemos recibido el prospecto de La Lealtad Española, diario moderado, apreciable colega que deberá aparecer bien pronto en el estadio de la prensa. Contendrá las secciones siguientes: Editorial, Revista de la prensa, Oficial, Extranjero, Telegramas, Provincias y Ultramar, Cortes, Cronica de Madrid. Revista de Salones, Variedades, Anuncios y Polletin.

El precio de suscricion será 10 reales al mes, en cualquier punto de la Peninsula: Extranjero, 70 reales trimestre; Ultramar, 90 reales.

La suscricion de provincias debe hacerse por trimestres adelantados.

La Administracion se halla establecida en la calle del Pez, núm. 6, principal derecha.

Esperamos su salida al público par gusto de saludarle cordialmente, lo cu coles

SECCION DOCTRINI

CONFERENCIA

SOBRE LOS JARDINES DE LA INFANCIA DE DESCRICION DE PILADELPIA EXPOSICION DE PILADELPIA.

Asisti un dia, dice Mr. Albert Carette pabellon del parque de la Exposicion Park), à una conferencia dada sobre est for. por Mis Coe, una de las mejores Maestras

Su método puede resumirse asi:

«Inspirar ante todo al niño el amor; to an cuela. No prolongar cada ejercicio mas de Univentos, seguidos cada vez de otros diez color creo, (cinco minutos de marcha y otros dad, canto). Cada niño llevara consigo un bo asunt de pequeños objetos de cualquier clase, y el par versacion versará sobre sus formas, se escares, etc. Se emplearán libros o papeles de más para dar al niño la nocion exacta de los ceses primitivos y secundarios. La naturaleza, la de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de los insectos, por el producto de los pajaros y de l proveeran los colores terciarios y todos los dias. Univ instante la mano en la posicion requeri pital escribir sin confiarles todavia una plum sant. lápiz.

Para darles una idea precisa de las for nes d usará desde luego de esferas de madera que desti podrán modelar en tierra. Se les hara desti letrear los nombres de la esfera y de los de ai que se les presenten, esferoides, ciliain nos, etc. Se llegará al cubo, à la piramil. com gulo; despues à las figuras abstractas, tale men el cuadrado, el rombo, el rectángulo, el para el circulo etc.; y, en fin, á la línea.

Se pondra entonces en manos de los si tudio piceros que les sirvan para trazar figura y la será la ocasion de darles la primera idal 114 ma. bujo. Se les hará decir y deletrear los u co de de todas estas cosas.

Abordar enseguida la lectura En de n niños el modo de tener un libro. En los la uno se usen, cada objeto tendrá su figura. Na dan guirá entre los nombres concretos y E es n tractos.

Por medio de procedimientos análes empezará à dar á los niños una idea de entr grafía. El niño llega con su bote. ¿Que can tada seguido? ¿Cuál otro podria haber tomati tarde se le hará hacer sobre la esfera viaja ginarios, que en seguida servirán de lexis =

Por este ingenioso metodo es como E conduce à los niños hasta el umbral de truccion primaria proj mente dicha. Essa cicios, tan útiles como recreativos para la están hov muy en boga en los Estados-

Antes y después de la conferencia tursion de oir à Miss Coe algunos momentos. otras preguntas que le hice, fue una la pensaba acerca del método de Froebel. me contestó que à su parecer habia mati por tomar y tal vez más que dejar de este Cien que ofrece el inconveniente de caer con le D. Bi cia en lo inútil, y á veces, á fuerza de puez en Co

en lo absurdo.

Casi todas las naciones han tenido i cha p haber ocupado con los Esta los Unidos, e decre en proporciones muy modestas, un rinco: 23 de exhibicion consagrada à los progresos de tenid truccion pública. Yo siento decir que la l'iniste haria en cierto modo excepcion à esta flecas Apenas si he podido encontrar traza de la tracc sicion francesa para la educación. Por tode sepue tes buscaba inútilmente. En fin, gracias à l'nes y da que me prestó M. Cléray, expositor y Di jero municipal de París, miembro del Emient acabé por descubrir, oculto en un rincon V.I. sala, medio consagrada á la libreria propin-C. dicha, detras de una envoltura de gasa e cion vada, el cuadro muy bien hecho de nuestr inj ciedad para la instruccion elemental. Bien P observé, con cierta humi!lacion, que la en. A cion francesa para la instruccion primaria, acad ba casi esclusivamente representada por de la cuadro. Algunos estériles documentos en la la por el Ministerio de Instruccion pública, co de To taban la Exhibicion francesa para la educa. Bi Cuantos grados habremos bajado en este Flovie no diré con respecto à los Estados Unides rio p Suiza, ni à Suecia; sino hasta el Japon, de is una série de deberes franceses hechos por los Junio

nes, etc., venidos del mismo imperio! Yo me habia propuesto, no solamente! R Exposicion de Filadelfia, sino recorrer cierti el din mero de Estados de la Union y algunas profree cias del Canada. Debo hablaros brevementos los principales establecimientos consagrades Bare instruccion que he hallado en mi camino y de p he tenido ocasion de visitar, empezando par de Pensilvania.

neses, sin contar los deberes ingleses, a plan

Colegio Girard en Filadelfia.

Este célebre colegio fué fundado por el la pen cés Etienne Girard, que dejó para este objeto más ve millones de duros. Contiene, a lemás de lenci parque inmenso, una série de edificios de mante de mol blanco. mol blanco, cuyo conjunto es demasiado nota con Girard lo doctiono conjunto es demasiado nota con conjunto es demasiado nota conjunto es demasiado no conjunto es de conjunto es demasiado no conjunto es demasiado no conjunto es de conjunto Girard lo destino à la educacion de huérians sen, raza blanca, nacidos en Pensilvania. Los al Ponti nos, en número hoy de quinientos cincuenta la la admitidas alla de la compania del compania de la compania del compania de la compania del compa admitidos allí desde los seis hasta los diezas las Los cursos duran ocho años y abrazan las suas vivas (comen ocho años y abrazan las suas vivas (comen ocho años y abrazan las su guas vivas (especialmente el frances y el aler ciencias y cientas ciencias y ciertos trabajos anuales destinados formar inedia formar jardineros, cordoneros y carpinto del Aunque en Filadelfia, la ciudad de Quakers del una poblacion manda, la ciudad de Quakers del una poblacion muy devota en el sentido estra de la palabra, nuestro compatriota no ha

prohibiendo á todo eclesiástico la entrada en su pronidicar estrictamente el principio republicano, muy en honor à los Estados-Unidos, de la separación de la Escuela y de la iglesia.

dé recorrido las clases y oido algunas pregunhechas por los Maestros y Maestras á los alumme han sorprendido las perfectas contesnes, le buen orden que reinaba por todas parles, y el aire de santidad de la mayor parte de aquellos jóvenes.

Universidad de Pensilvania.

En la Universidad de Pensilvania se enseña hiteratura y las lenguas griega, latina, francesa valemana (hay eleccion entre el latin y el franpor una parte y el griego ó aleman por otra), Carelli les arles y las ciencias, la medicina, el derecho las arles y las ciencias, la medicina, el derecho las arles y la leologia presbiteriana. Se dan grados acadé-lon (table) leologia presbiteriana. Se dan grados acadé-ple en micos de Bachiller, de Maestro (Master) y de Docbre est lor. Los estudiantes, en número de mil, se dividen, empezando por los más jovenes en nuevos, sophomores (estudiantes de segundo año), Júniors seniors sophisters (estudiantes de tercero y cuaramori io año), distinciones que se hallan en todas las mas de Universidades americanas. En los cristales de Os diez color de la capilla presbiteriana de la Universi-Oltos dad, no están trazadas escenas religiosas, sino un boli cararano etc. En la Ribliotoca clase, y el pararayo, etc. En la Biblioteca numerosa de la mas, se reses.

Recuela de derecho, encontré con placer las obras apeles de más estimadas de nuestros jurisconsultos frande los ceses.

Universidad Howard, en Washington.

raleza, b

tomadi'

de leccin

como L

ral de ha. Este

para la

ados-Uri

icia ter

nentes.

nna la s

ebel. 🛂

por el general de este nombre, esta los dias. Universidad está situada à las puertas de la caequeris pital federal sobre una altura ila mada Montplaila plus de la sucesion, uno de los más valientes campeolas for nes de la causa de la emancipacion de los negros. adera de destinados á la educación de los niños de color de la de ambos sexos. La enseñanza se divide en dos cilinia ramos, el académico y el profesional. El primero ramid comprende el Departamento Normal, el Departamento preparatorio, el Colegio. El segundo abraza la Medicina, el Derecho, la Teología y la Filosofia. La Medicina y el Derecho son objeto de estudios demasiado sérios. Las Letras y las Ciencias, las lenguas antiguas, el francés y el aleman vla Economia politica, forman parte del programa. El precio de admision está fijado en el módir los co de doce duros al año. La mayor parte de los alamnos, en número de 300 próximamente, es de muchaehos, y hay dos pasantes pensionados n los la uno para estos y otro para las jóvenes. Allí se dan grados. El acceso á las profesiones liberales os y es muy dificil para los hombres de color, perjudicándolos con la prohibicion que continúa de la entrada en casi todas las Universidades frecuen-Quécan ladas por los blancos.

(Se continuarà.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO,

Ilmo. Sr.: En vista de los informes emitidos a multipor las Reales Academias de la Historia y de este Ciencias morales y políticas acerca de la obra de r con la D. Bienvenido Oliver titula da Historia del derec ho de part en Cataluña, Mallorca y Valencia. Código de las ecslumbres de Tortosa, y cumpliendo además dienido i cha produccion con las prescripciones del Real idos, decreto de 12 de Marzo de 1837 y Real órden de rinco123 de Junio último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha sos de itenido à bien disponer se adquieran por este Mique la l'inisterio 300 ejemplares con destino á las Biblioa esta llecas públicas y demás establecimientos de insa de haraccion, y con cargo al cap. 22, art. 1.º, del pre-Por tode supuesto vigente, partida destinada á suscricioicias a lines y adquisiciones.

sitor y De Real orden lo digo á V. I. para su conocidel miento y efectos consiguientes. Dios guarde á incond V.I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1877. propin C. Toreno. Sr. Director general de Instrucgasa e cion pública.

Bien P Informes que se citan en la Real orden anterior.

ne la el Academia de la Historia.—Ilmo. Sr.: La Real imaria, academia de la Historia ha examinado el tomo I ida por de la obra titulada Historia del derecho en Catalutos entra, Maliorca y Valencia, Código de las Costumbres olica, co de Tortosa, y la instancia de su autor y editor, la edus D. Bienvenido Oliver, remitidos por V. I. en 3 de a este P Noviembre próximo pasado á este Cuerpo litera-Unidos para los efectos expresados en el Real decreto Japon, de 12 de Marzo de 1875 y Real órden de 23 de por los Junio último. Se ha hecho cargo la Academia del eses, a plan de esta obra y de las interesantes materias

o! Reabraza:
mente! El Sr. Oliver expone la especial fisonomía y
er ciera el diverso carácter que en la Corona de Aragon mas profrecieron los pueblos de lengua catalana y lenevementa aragonesa, desde la union del Condado de sagrade Barcelona con el Reino de Aragon por el enlace mino y de D. Ramon Berenguer IV con doña Petronila. ndo par Demuestra asimismo que la legislacion arasonesa, por primera vez codificada en las Córtes de Huesca de 1247, no habiendo sido ley comun ni fundamental de Cataluña, Mollorca y Valencia, por el l'apenas influyo en las instituciones políticas y cipor el viles de los pueblos de lengua catalana, por emás de más que reconozca el autor que el Reino de Vacios de lengua conserva en toda la extension de sus ado non la limites territoriales este espíritu de orimérians sen, lo cual es debido, en su opinion, a la pre-Los al ponderancia del elemento aragonés en la obra de ncuenti la reconquista y repoblacion del Reino, y en parte os diezas sonada abolicion de sus fueros privatizan las decretada por D. Felipe V al terminar la per de sucesion.

lestinai Pero añade que examinados los diversos Cóestini desc, costumbres y usos de aquellos pueblos du-arpinte des costumbres y usos de aquellos pueblos du-Quakers de esiglo XIII, descúbrense en ellos grandes do estra decian al mismo impulso, que todos pertene-

cian á un mismo sér moral, que vivian con vida propia, que pensaban y obraban guiados por instintos y pasiones determinadas, desarrollándose dentro de una misma atmisfera moral y fisica bajo la influencia de identicas creencias, de iguales intereses, de un mismo clima, y de una situacion geográfica que hace faciles las reciprocas comunicaciones: en una palabra, que todos esos pueblos, que como sello exterior é indeleble se valen de una misma lengua para expresar sus pensamientos y sus ideas, desde los Pirineos al rio Segura, y en las islas del Meliterraneo, formaban y constituian una verdadera nacionalidad:

Pasa despues al estudio de los monumentos legales formados en Cataluña, Mallorca y Valencia durante el siglo XIII, y aqui entra de lleno en el campo de la historia y de la critica historica. Preocupan desde luego la atencion del investigador dos grandes hechos: la existencia de vinculos comunes atestiguados por la identidad de usos, costumbres é instituciones, y que entre todos esos vinculos los que más enárgicamente expresan aquella confraternidad son la lengua y el derecho, Dejando á un lado lo relativo a la lengua única de aquellas provincias, cuya existencia le basta afirmar com expresion real y sustantiva de la comunidad de los pueblos donde se habla, entra à examinar la historia del derecho de esos mismos pueblos, piedra de toque donde pueden apreciarse su vida intima, su propia naturaleza y todos los accidentes que la modifican.

Dificil, en verdad, advierte que es la empresa, porque si bien, dice, de esas provincia de lengua castellana existen historias antiguas y modernas, generales y particulares, se carece de una historia general de derecho en los pueblos comprendidos en aquel territorio. Sus mismos habitantes van olvi lando las leyes à que tantos beneficios debieron, y los documentos legales de la antigua Corona de Aragon, considerada esta en toda su latitud desde el Pirineo al Segura, yacen en gran parte sepultados en los legajos de los Archivos o arrinconados en los estantes de las Bibliotecas. La historia general de aquella activa y poderosa raza que desde las asperas cumbres de la Marca Hispánica se extendió por toda la costa del Mediterráneo hasta más acá del cabo de San Antonio, y que cruzó el mar para establecerse en las Baleares, no se halla aun, en opinion del autor, definitivamente escrita, ni trazada, ni siquiera con un criterio superior la historia de su derecho.

El autor del libro de que se trata elige, por ahora, como objeto de sus tareas el Código de Tortosa ó sea el Libre de les costums generals scrits de la insigne ciutad de Tortosa, proniulgado en la segunda mitad del siglo XIII, quees, sia disputas segun el Sr. Oliver, el más notable entre todos los que han producido los pueblos de la lengua catalana, y al propio tiempo el más original, metódico y completo de cuantos se han formado en Europa durante la época llamada Edad Media.

Para que no cause sorpresa esta calificacion tan encomiastica, explica las preeminencias que descabre en el Código de Tortosa, hoy casi olvidado, respecto de los otros códigos catalanes, más celebrados y famosos, como son los Usatges, el Código de fueros de Valencia, redactado tambien en el siglo XIII, y la compilacion que lleva el titulo de Constitucion de Cataluna, ordenada por primera vez por acuerdo de las Córtes de Barcelona, 1413,

Legitiman, segun él, la preferencia que da al Código de Tortosa las siguientes consideraciones.

Este Código, aunque promulgado para el régimen y gobierno de los habitantes de aquella ciudad y sa término, constituidos á manera de república casi independiente de la Corona de Aragon, no es un simple fuero municipal semejante à los que tuvieron otras ciudades de la Peninsula y de fuera de ella durante la Edad Media. sino un Código general que abraza y comprende todas las esferas del derecho, el político y el administrativo, el civil y el penal, el maritimo y el procesal. En los Usatges, Código de la sociedad feudal, sólo pueden estudiarse las relaciones entre los señores y los vasallos; en los Fueros de Valencia no se encuentra sino un cuerpo de derecho redactado, teniendo á la vista y copiando el de las Costums de Tortosa, y en las Constituciones de Cataluña, obra del siglo XV, sólo se advierte una compilacion incompleta, sobre todo en lo relativo al derecho civil.

Otras consideracionea, añade, influyen tambien en la preferencia dada al Código de Tortosa; fué redactado este cuando en Cataluña no habia más Código general que los Usatges, el cual sólo convenia à la clase noble o militar, mientras en las demás poblaciones no feudales de Cataluña, Mallorca y Valencía, no habia más leyes que privilegios, usos y costumbres. supliendo la insuficiencia de estas fuentes, ya los Códigos romanos, ya las leyes visigodas, y no pocas veces el derecho canónico y las opiniones de los Doctores

cuando los textos positivos no bastaban. Porque sabido es que lo mismo que en los países catalanes que en el resto de Europa la sociedad estaba dividida en dos grandes clases, la noble ó militar y la municipal, existiendo dentro de cada una de ellas cierta comunidad de leyes, costumbres é instituciones, à pesar de las variaciones aparentes que se insinuaban segun los fiempos y localidades. La clase militar habia formulado su legislacion, ya queda dicho cual era; la otra clase, la municipal, no alcanzó siempre igual fortuna, por el aislamiento en que vivia; mas no por eso ha de creerse que en estas localidades municipales, foco y colmena de la gente trabajadora, fuese todo confusion, anarquia y desórden. En medio de la gran variedad de legislaciones locales, porque todas aspiraron à tener sus costumbres privativas y su justicia peculiar, se percibe una tendencia comun, un derecho general, que era el romano-gótico y canónico, más ó menos modificado.

El Sr. Oliver manifiesta que lo que escribian en sus costumbres o fueros municipales las ciudades y las villas libres, no era precisamente ese derecho general y comun, sino las excepciones à ese mismo derecho comun y consuctudinario, o mejor dicho, sus derogaciones parciales. Así explica cómo durante el siglo XIII poblacio-

nes tan importantes como Barcelona, Lérida, Tarragona, Mallorca, y ann Valencia, pudieron vivir sin otra legislacion que la consignada en sus particulares privilegios; porque si en realidad vivian con tan reducidas leyes era porque suplian el vacio y la insuficiencia de tan diminuta legislacion con aquel derecho general y consuefudinario. El único Estado, dice, la única ciudad independiente que logró codificar toda la legislación, así la consuetudinaria ó comun como la peculiar ó local, fué Tortosa, escribiendo, no un simple fuero municipal, sino un verdadero Código, redactado con sújecion à un plan ó método científico, y destinado á establecer bajo un criterio superior la organizacion de las instituciones politicas, civiles y judiciales de un Estado.

Tiene este Código el singular mérito (continúa el Sr. Oliver) de haber sabido ordenar artísticamente todas sus diferentes reglas y prácticas, y aquella mezcla de leyes y de costambres, de elementos nuevos y antignos que existian laientes en todas las poblaciones no fendales bajo un ideal relativo juridico, adecuado al estado de cultura que alcanzaba la sociedad civil y no feudal en el siglo XIII. El Códtgo de las Costums de Tortosa, debe, pues (concluye el Sr. Oliver), ser considerado, aunque hecho para un pequeño territorio, como la expresion más exacta del derecho vigente en todos los pueblos libres situados desde el Pirineo hasta los confines del antiguo Reino-de Valencia con el de Múrcia, como la enciclopedia turidica del siglo XIII, de aquel siglo tan grande en la historia de la Edad Media y de toda la humanidad. Asi justifica el Sr. Oliver la eleccion que ha hecho del Código de Tortosa para comenzar su importante tarea.

El tomo objeto de este informe no abraza más que la historia critica del Código. Pero como antecedente necesario de las instituciones que tuvo Tortosa en la Edad Média, se traza un bosquejo ó resúmen histórico de la época romana y visigoda. Se pasa despues à historiar las vicisitudes de la gloriosa empresa de la reconquista, y los diver sos elementos que á ella contribuyeron; y al llegar aqui no dehe omitir la Academia que es sen sible, aun tratandose de meros preliminares como los del capítulo II, en que se bosquejan la reconstitucion de la nacionalidad gótica-romana y el carácter y tendencias del condado de Barcelona, que el Sr. Oliver se haya guiado sólo por los datos que suministran los escritores modernos, y no haya aplicado por tanto su recto criterio al examen de locumentos inéditos que hubieran podido servirle para esclarecer aquel período. Verdad es que no puede exigireele tanto en este punto, que sólo toca de pasada, porque no es el objeto de sus principales investigaciones.

Lo que se propose ilustrar es la época posterior, la coexistencia de dos instituciones, el Seño. rio feuda! y el Municipio; las energicas luchas de ambos poderes, la anulacion, á su ver, de la Autoridad Real en Tortosa, la época de la primitiva redaccion de las Costums de esta ciudad, la resena del plan y distribucion de materias de este Código, la circunscripcion territorial à que se extendia, la autoridad y observancia que alcanzó y ous vicisitudes hasta el triunfo de Felipe V en Cataluna; y, por último, el paralelo entre sus más importantes instituciones y las consignadas en los Coudumiers de la Galia meridional y de la region pirenáica, en las costumbres de Lérida, Barcelona, Mallorca y fueros de Valencia; en los Códigos romanos anteriores y posteriores à Justiniano; en las colecciones canónicas. Tales son las interesantee materias que 'ilustra el Sr. Oliver en los diferentes capitulos de su tomo primero, teniendo à la vista documentos en gran parte inéditos. De este ligero examen de tan nutrido libro se deduce que la obra que está publicando D. Bienvenido Oliver merece con toda justicia la calificacion de importante.

. En su virtud, y teniendo en consideracion: 1.º Que esta obra es original, de relevante mérito y de utilidad para las Bibliotecas públicas: 2.º Que su autor y editor ha cumplido los requisitos que prescriben los artículos 2.º y 3.º de la Real orden aclaratoria de 23, de Junio último;

Entiende la Academia que el Sr. Oliver es acreedor por su obra à la proteccion del Estado, suscribiéndose este à la misma por todo el número de ejemplares que le permitan sus atenciones.

Tal es el dictamen de la Academia, que, de acuerdo con la misma, tengo la honra de comunicar à V. I., con devolucion del libro y de la instancia.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1877.—Pedro Sebau, Secretario.— Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.»

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTIcas.-Exemo. Sr. Esta Real Academia, en cumplimiento de la orden que le ha comunicado la Direccion general de Instruccion pública en 22 de Febrero último para informar al Ministerio del digno cargo de V. E. sobre la obra Historia del derecho en Cataluña, Mallorca y Valencia, de la que se ha publicado el tomo I, Codigo de las Costumbres de Tortose, somete al ilustrado criterio de V. E. el siguiente dictamen.

La obra del Doctor D. Bienvenido Oliver prue. ba de una manera evidente que no han desaparecido de nuestra patria los estudios sérios y magistrales, y que hay todavía escritores que, apartándose de sendas muy trilladas para adquirir alabanzas pasajeras, encierranse en el silencio del bufete, recorren Bibliotecas, exhuman textos, coleccionan códices, y embargadas las potencias y sentidos en la obra de que se enamoran, dan à la estampa libros como el Código de las Costumbres de Tortosa, tanto en honra propia como del pais que dignifican y ensalzan.

Una dificultad grande se ofrecia, sin embargo, para emitir el presente informe, consistiendo esta en poder comparar los trabajos del Sr. Oliver con el libro de las Costumbres de Tortosa, objeto de su estudio. Por fortuna, se ha podido tener á la vista un ejemplar rarisimo, sin portada, de la edicion oficial, impresa en aquella ciudad en 4539, y al leer el trabajo del Sr. Oliver, teniendo á la vista dicho libro, la Academia ha formado la conviccion profunda de que el tomo que ha exami-

nado es una de las muy contadas obras de mérito relevante que hasta abora ha podido apreciar la Academia. La notable introduccion que la encabeza, los catorce capitulos en que se distribu ye, los apéndices con que justifica puntos discutibles. o hasta ahora poco conocidos, acreditan conocimientos no comunes, erudicion vastisima, preparacion de larga fecha, investigacion ardorosa, sagacidad penetrante, y juicios tan meditados como atinados y profundos.

Las fuentes del Derecho pátrio se enrique cen con la reaparicion de un Código de la Edad Media, no solo desconocido en Castilla sino en el Principado de Cataluña, Jonde los Usatges y las Constituciones extendian su accion feudal à la mayor parte del territorio, si se exceptúa Tortosa v quizas Cervera, cayos faeros son may poco conocidos. El mérito del trabajo del Sr. Oliver consiste principalmente en demostrar que Tortosa no tavo un faero mis o menos extenso, mis o ménos perfecto, otorgado por los Condes de Barcelona ó los Reyes de Aragon, sino un verdadero Código formado por los ciudadanos de Tortosa, independientemente de la Señoria que en ella tenian la Orden del Temple y la Casa de Moncada.

Los estudios comparativos que el autor hace con las legislaciones romanas, galo-meridionales, las de Cataluña, Mallorca, Valencia la Germinica v Canónica, son de grande estimacioa y valía, dando nacimiento à cuestiones inexploradas, y fijan su atencion sobre puntos de vista hasta ahora desconocidos, siendo de importancia sama el que pueda considerarse verdadero descubrimiento respecto à las leyes mercantiles de Tortosa, que acaso sirva de base para determinar la época de la aparicion del Consulado de mir, que el ilustre Capmani ensalzó y glorificó al principio de este siglo como el Código internacional marítimo del Mediterraneo.

Escrita la obra con método y clasificacion modernos, abarca el contenido del Có ligo en todos sus aspectos jurídicos, pues aunque la distribucion de sus rúbricas y títulos no obedece á los de la presente elad, tiene sobre la de su refaccion forma breve y preceptiva, desnu la de ejemplos. y causismos que embarazaban y hacian oscaras las leyes. El estilo es claro, severa la forma, ado -leciendo el lenguaje de alguna incorreccion, na cida acaso de la miteria que trata leyendo y traduciendo un Código en lengua catalana; pero revelando de todo en todo grandes cualidades que la Academia se complace en alentar y aplaudir

para que el Gobierno, conceda al Sr. Oliver el premio à que se ha hecho acreedor, adquiriéndo el mayor número de ejemplares que permitan los recursos de que pueda disponerse para este ser vicio, porque nunca con mejor ocasion habrán sido merecidamente aplicados.

V. E., sin embargo, resolverá lo que juzgue

más acertado. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 4877. - Excmo. Sr.: - El Presidente de la Academia, Florencio R. Vaamonde.-Por acuerdo de la Academia, el Secretario interino, Fernando Alvarez.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

ESCUELAS VACANTES.

· Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que à continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

Provincia de Salamanca

Por oposicion -De niños.

Candelario (de párvulos). : . 1000 pesetas Por oposicion.-De niño. Se presentarán las solicitudes en el término de 30 dias a contar desde el 15 de Junio.

(B. O. de Salamanca de 15 de Junio. .. Provincia de Canarias.

1 100 .

750

Por oposicion .- De niños.

Arona, San Nicolas, Arafo. San Bartolomé de Lanzarote, Pias. Yeria, Tinajo. Tineje, Fasina, Granadilla, Birlovento, Garafía, Paso, Torniro, Agulo, Valleharmoso, Victoria, Vilaflor y Pajara. . . , Candelaria, Fuencaliente, Silo Galdar, San Andrés; San Andrés y Sances. Por oposicion .- Be niñas.

Valverde. Arico, Adeje, Bnenavista, Fasnia, Barlovonio. Garafia, Paso, San Andres, San Andrés y Sauces, Teguisetras, Tinajo, Agulo, San Sebastian, y Villaharmoro. . . . Candelaria, Rosario y los Lianos. .

Si las escuelas de niños de Acrecife y Moya dotadas con 1.425 pesetas y 1.100 respectivamente se hallan en condiciones legales de provecree por oposicion se nombrarán entre los opositores aprobadis, y en caso contrario sa segairán para su nombramiento los trámices establecidos Termina el plazo para presentar colicitudes el dia 26 del corriente. (B. O. de Córdoba del 18 de Jania.)

Disposiciones de les Bres. Gobernadores Juntas provinciales, Inspectores, etc., que

nteresan a los Bres Massiros. Málaga.-La junta de Instruccion pública de esta

provincia quedó enterada de lo signiente: 1.º Que el rectora lo habia dispuesto que caando se instraye expediente é na Maestro, esta junta ordena una visita que ponga en claro los hechos y permita al Inspector informar de un modo terminante y concreto. 2.º Acordó desestimar las solicitades de Varios vecinos

de Velez Maisra, piliendo la sapseccion de la Escuela de partide rural de Santillan, y decir al aicalde que instruya expeniente Justificativo de los hachos denunciados sobre clausura dedicha escueta, y por útimo, manifestar al señor Gobernador que el habilitado della circunscripcion dearchi dona no cample desde 1.º de Febrero último el deber que liene de remitir cada ocho dias, los estados de pagos y débitos por obligaciones de primera enseñanza, y que segan los partes de los habilitados se le adendan á los maestros respectivos por lo devengado desde 1.º de Abril de 1874 al Si de Marzo de 1877 la cantida i de 310 433 pesetas. Tarragona.-La junta de Instruccion pública de

esta provincia, ha dado una circular en la que manificata que siendo continuan las reclamaciones que los Macetros, hacen, y las cuestiones que tienen con los Manicipios con motivo de la percepcion de las retribuciones, en adelante las juntas locales, cumpliendo con lo dispuesto en e l art. 193 de la ley de instruccion pública, fijen las cantidades que por este concepto deben percibir les Massiros, remitiendo à aquella corporacion copia certificada de los

onvenios para su aprobacion.

- Se ha concedido por antigüedad ascenso en sus respectivos cargos à los catedráticos don Antonio Fornes, D. Feliz Maria Moya y D. José Orts y Morat, que lo son respectivamente de los Institutos de Barcelona, Pamplona y Murcia.

- A la profesora de primera enseñanza elemental y cursante para el título superior en la Escuela Normal de Barcelona, D.ª Dolores Fosas, se le ha concedido una cruz de beneficencia de primera clase, sin pension, por socorros prestados á los heridos y prisioneros del ejército en Cataluña durante la última guerra civil.

- El jueves se reunió el consejo de Instruccion pública resolviendo un considerable número de expedientes.

- Han quedado vacantes la escuela de niños de Ares del Maestre, dotada con 825 pesetas y demás emolumentos, y la de niñas de Sueras con la dotación de 550 pesetas, casa y retribuciones. Estas dos escuelas son de la provincia de Castellon y se anunciarán por traslacion en concurso. ____ Pl ministro de Fomento ha pedido al de Ha-cienda la separacion del jese económico de Lérida, por falta de celo en la parte relativa à los establecimientos de enseñanza.

_____Se han remitido al consejo de Instruccion pública los expedientes gubernativos formados á D. Hermenegildo Giner de los Rios, catedrático del Instituto de Osuna, y á D. Salvador Calderon del de las Palmas, por las protestas que hicieron con motivo del decreto y circular de 26 de Febrero de 4875.

- El miércoles quedaron designados los 35 catedráticos á quienes corresponden premios por servicios prestados à la enseñanza.

El dia 6 del actual se reunió á las ocho y media de la noche la Sociedad para la educacion popular en el local de su instituto, calle del Reloj, núm. 2.º, pral. derecha.

____Ha sido nombrado canónigo de Ceuta el catedrático del seminario de Córdoba D. Juan José Hidalgo y Rodriguez.

En Schio (Italia), se ha celebrado con gran ostentacion y concurrencia la inauguracion de dos soberbios edificios destinados á Escuela elemental y asilo de niños y niñas pobres, costeados por el ilustre Senador liberal y buen patrício Rossi.

Este fué recibido en medio de las entusiastas aclamaciones de la multitud que le llamaba padre de los obreros y protector de los pobres.

Tres mú sicas animaban el imponente espectáculo con sus bellos acordes; pero el entusiasmo de los concurrentes subió de punto al acercarse con su aspecto venerable y simpático el generoso donador, que aparecia tan humilde en medio de tanta gloria.

- El maestro de Calamocha, D. Manuel Marina ha sido agraciado con la cruz de Isabel la Católica, en recompensa de sus brillantes servicios Parece que algunos catedráticos de la facultad de filosofia y letras de la Universidad de Madrid han manifestado deseos de que se vuelva à colocar en el salon de grados el busto del senor Sanz del Rio.

Ha sido nombrado catedrático de Matemáticas de Burgos D. Florentino Rodriguez Luengo que era escedente.

La Diputación provincial de la Coruña ha acordado subvencionar la Escuela Práctica de Agricultura de Vega con 30,000 rs. anuales. Esta cantidad se destinará al sostenimiento de 14 alumnos procedentes de la clase de labradores y que deberán pertenecer á los 14 Distritos judiciales de que se compone la provincia.

La Junta de Instruccion pública de Castellon, á propuesta de Sr. Inspector del ramo, ha acordado dar un voto de gracias al maestro de Fuentes de Avodar D. Manuel Sanchez y á la maestra de Jérica D.ª Teresa Ballestar, por los satisfactorios resultados que ofrecen en sus escuelas respectivas, declarando-que les sirva de especial mérito en su carrera.

Ha sido nombrado Inspector de Primera enseñanza de Canarias, D. Mannel Villegas, cesante de igual cargo en la de Córdoba.

----En el Distrito universitario de Valencia se hallan vacantes ciento noventa escuelas.

Esto, aunque lo parace, no debe atribuirse á falta de Maestros; sino á falta de Maestros que quieran regentar Escuelas mal dotadas, y cuyos sueldos se pagan, si se pagan, cada cuatro ó cinco anos.

- Han sido nombrados vocales de las Juntas de Instruccion pública de Zaragoza y Avila, respectivamente, D. José Barberan y D. Manuel Arcaye.

El consejero de Instruccion pública don Eduardo Palou y Flores, excedente de la Facultad de Teologia, ha sido nombrado catedrático de Hebreo de la Universidad de Madrid.

de Instruccion pública de Cádiz y Ciudad-Real respectivamente D. Antonio Blazquez y D. Manuel Castillejos.

- Han sido nombrados catedráticos de Historia natural de los institutos de Oviedo y Baeza respectivamente D. Elias Ricardo Jimenez y don Luis Vallejo, propuestos en primer lugar por el tribunal respectivo.

----Segun La Imprenta de Barcelona, han desaparecido de Gracia 18 ó 20 niños, sin que á pesar del largo tiempo trascurrido se haya averiguado su paradero.

-D. Lorenzo Noves, cura párroco de uno de los pueblos de la provincia de Toledo, ha presentado una numerosa y rica coleccion de fósiles antidiluvianos, en la que figuran especies muy curiosas.

Como recompensa por la perseverancia y celo en sus investigaciones, el Sr. Noves va á ser propuesto como miembro de la sociedad antropolo-

- El Sr. Gobernador de Albacete, en vista del considerable retraso con que la mayoria de los Maestros perciben los haberes que les están asignados, adeudándoles hasta 34 de Marzo último más de 180.000 pesetas, ha dictado varias disposiciones encaminadas á remediar este abuso asegurando el puntual pago de las atenciones de primera enseñanza.

----- Hasta el dia 8 del próximo Julio á las tres de la tarde se admiten los expedientes para optar à los ejercicios de oposicion que deben celebrarse en Gerona.

— La Junta provincial de Cádiz, en atencion á los calores de la presente estacion, ha reducido à las tres horas de la mañana la duracion de las clases en las Escuelas.

-En los exámenes de reválida celebrados en Logroño, han quedado suspensas en el ejercicio escrito cuatro de las 13 examinandas.

—— Veintidos son hasta ahora los aspirantes à las Escuelas de niños, anunciadas en la provincia de Logroño, y 20 las Maestras que solicitan una de las tres Escuelas vacantes de niñas.

----Se cree quedará pronto vacante la Escuela de niños de Calanda, con 4.100 pesetas y la del Arrabal de Teruel con 4,375.

——Cinco sugetos se presentan candidatos para la habilitacion de los Maestros en Barbastro: uno de ellos promete desempeñar gratuitamente el cargo.

-----Por defuncion del Maestro ha quedado vacante la Escuela superior de Calatayud.

----En los ejercicios de oposicion de la clase de Taquigrafia de la Sociedad Económica Matritense han obtenido recompensa los alumnos siguientes: En el primer año, D. Narciso Gonzalez de Fondeviela, premio; D. José Maria Robles y Villar, accesit; en segundo año, D. Manuel Sanz y Benito, premio; D. Martin Marijuan y Blanco, accesit.

- El Cláustro de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real ha acudido en alzada al señor Ministro de Fomento contra un acuerdo de la Diputación que suprime la gratificación de 750 pesetas al Auxiliar-Director de Estudios en dicha Escuela. Creemos justa su reclamacion.

----Han sido nombrados vocales de las juntas de Instruccion pública: de Huelva D. Narciso Garcia; de Jaen D. Manuel Benavides; de Navarra D. Miguel Aztis, y de Huesca D. Mariano Armisen.

——La comision encargada de designar los Catedráticos á quienes corresponden premios por servicios à la enseñanza, se reunirá en la semana actual para proceder à la clasificacion correspondiente.

CRONICA.

INTERIOR.

Disposiciones oficiales.

Gobernacion .- Reales decretos disponiendo se proceda à la eleccion de Senadores por las provincias de Albacele, Navarra y Valencia y de un diputado por el primer distrito de Granada.

Hacienda .- Real orden relativa al pago del cupon de la deuda amortizable al 2 por 100 interior y exterior, vencederos en 30 del presente mes y que el pago se verifique el 2 de Julio próximo.

-Otra relativa al pago de otro cuartillo por 100 interior y exterior que se satisfaga tambien el 1.º de Julio.

Fomento.-Ley declarando que la prehibicion de servir cargos públicos en las provincias de su naturaleza, no es aplicable à los Ingenieros de caminos, minas, montes y agrónomos ni al personal subalterno facultativo de los mencionados Cuerpos.

-Real decreto autorizando la presentacion de un proyecto de ley sobre emision de obligaciones de obras públicas.

Guerra.-Mandando quede en suspenso hasta 1.º de Setiembre venidero el embarque para las Islas de Cuba y Puerto -Rico de los jefes, oficiales é individuos de tropa destinados à aquellos ejércitos; y derogando la R. O. relativa á la presentacion de sustitutos para Ultramar por los Avuntamientos, empresas y particulares.

Parece ser que la comision electoral del Senado trata de eliminar entre las calidades para ser diputado, la de ser militar, como no se trate de oficiales generales.

En el dictámen referente al proyecto de ley para el pago de obras públicas, se cree se autorizará al Ministro de Fomento para que pueda conceder la subvencion que juzgue necesaria é indispensable à alguna linea férrea, siempre que lo creyera necesario por su utilidad.

——Se ha firmado una proposicion por varios diputados, para que la sequia sea considerada como una de las calamidades que dan derecho al perdon de las contribuciones, pues hay muchos pueblos que han perdido sus cosechas y no se les concede aquel derecho por interpretarse la ley en sentido restrictivo.

---- La Comision mixta de Senadores y diputados que entiende en el proyecto de ley sobre. reforma del art. 892 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha reunido y formulado dictamen de acuerdo y en breve se pondrá á discusion.

----- Ha quedado ultimado el dictamen de la comision del Senado sobre el proyecto de ley de imprenta.

- Parece que, à peticion de la Comision de tenedores de la Deuda y de la Comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de amortizables, se destinará al fin, desde este año, alguna cantidad á la amortizacion de dichas deudas.

- La comision que entiende en la proposicion de ley de propiedades literarias, se puso dias pasados de acuerdo ultimando el dictamen y fijando el derecho de propiedad de los autores durante su vida y 80 años despues.

- Ha sido aceptada una enmienda por la Comision general de presupuestos para que queden exceptuadas de las prescripciones del articulado correspondiente, las rifas que cuenten más de treinta años de existencia y paguen sus premios en metalico.

EXTERIOR.

El senado francés ha aprobado el mensaje disolucion del Congreso, por 150 votos contra la Los turcos han sido derrotados comples

mente en Asia, habiéndose retirado y estat cercados segun parece por los rusos. Se teme que los turcos poco tranquilizado

acerca de la actitud de Sérvia, se adelanten al rusos, pasando el Danubio y ocupando a Gi dova.

—La Cámara de los comunes, de Lóndres aprobado el credito de cinco millones de lib esterlinas para el servicio de las Indias Orie tales.

Los rumanos, con un cuerpo de ejército 40.000 hombres, son los encargados de ataca; Widin.

Es inminente una sublevacion anti-tura

De un momento à otro llegaran à Rumani. los últimos cuerpos de ejército que esperan la call rusos, y enseguida empezarán las operacione para el paso del rio.

----Son muchos los jovenes rusos que se refagian en Viena para eludir el servicio de las ar. se F mas, al que son llamados todas las clases de la sociedad.

La revolucion de los pieles-rojas contra la americanos es general, viéndose el Ministro de la sere Guerra obligados a tomar medidas extraordinario for en vista de haber dado muerte a un capitan à 27 soldados.

CORRESPONDENCIA

EL MASSIFFERNOL

Peraleda de San Roman .- C. T. F .- Recibida su carta c contestará particularmente. Cordoba .- E. V .- Id. Contestad o partieularmente. Moro de Aguas.-T. G.-Id. Se le contesta à. Coruña.-R. M. del R -ld. ld. Cervera .- F. de A. C .- Id. Id.

Genabe .- P. J. G .- Recibido su carta y escrito que mes ba .Se le contestara. Hecho .- C. B. - Recibida su carta. Contestado particulare Salobral-L R. 1 .- ld. Id.

Novelda. - M. L. - Servido su encargo y contestado por en Granada .- M. P. G .- Recibida su tarjeta postal. Anotades bio de residencia y remitidos los números que le la

Rua de Valdeorris .- M. R .- Servido el encargo que recimis tarjeta postal. Sanchonuño. -- A. M .-- Recibido an carta y seiles. Remis

mapa que pedia. Nogal es de Pisuerga .- F. S .- Recibida su carta. Sejects Tafalla. -- D. E .-- Id. Id. Vilial pando, -- B. D. -- Id. No se le ha servido el encargo que la

hecho aguardando recibir un libro de los que tiene petita Tafalla ... D. E .- Recibida su carta. Se le contestatà San clemente .- B. M .- - la. Conforme con lo que indica. Motrit -- E L -- Becibido su carta, libranza y sellos. Abendo suscricion hasla fin del corciente ano. emitido el nimero reclanaba.

Torralpa del Burgo .-- S. M. G .-- Recibida gu carta. Est him la rectificacion. Remitidos nuevamente los números ett clama. Puede indicar mejer direccion. Alcala de Ebro.- M. A .-- Recibide su carta y 57 reales 40 centre 12 en selles faitan 6 sellos de 10 centimos y 1 de impresti

guerra para la cantidad que menciona. Cazalla de la Sierra .- A. del P. A .- Recibido su carta y litra Ano:ado el pago. Medicaceli -- D. R. -- Id. Id. Id. No se recibió el pago á quen

Salvatierra del Miño. - D. R. B. - Recibida su carta El peris se le serve sin interrupcion. Se remiten nuevamente les interrupcion. ros que reclama.

Bembibre - F. F.-Recibida su carta. Quedo enterado. Fañasas.-R. N.-Recibido su carta y pago de 10 meses des ericion. Ruego à V. se fije en las advertencias publicient Su el periódico repetidas veces.

Villa-Rodrigo.-G. R R -Recibida su carta y la librant 80. menciona. Tiene abonadas la suscricion hasta 50 de Julios ximo. Se le contestó y remitió recibo en carta fecha !! !!!

Tartagedo.- J A. G.-Recibida su carta, Se le contestati. Coria, -J G. L. -Recibda su tarjeta postal. Remitido E mente el aúmero que reclamaba. Torre de Arcas .- J. M. M.-Recibida su carta y sellos. Sello

su encargo y se le contestará. Priego de Córdoba.-M. E.-Recibido su nota y prospecto. por complacerle en la forma que sea posible.

A.ADRID:-4877.

Imprenta de El Macisterio Español, à cargo de G. Jul Calle de Isabel la Católica, 25, 2.0

ARTUIRTCIE SECCION

OBRAS

D. JUAN DAVID PEREZ Y MANDADO,

Profesor Normal

1.º Camino de la Infancia ó tratado de la morainterita en los deberes y derechos humanos. Este cuaderno primero de los seis que contiene la obra cuyo título es Arts Educativo, es un folieto de 80 páginas en 8.º con destino á la lectura en las escuelas. Precio dos reales ejemplar. Nuevo silabario catom ó método mecánico y

racional de lectura procediendo con orden de facilidad por el deletreo, y el silabeo conforme con las reglas ortológicas.-2ª edicion Preclo um reas ejemplar, con el 25 por 100 de rebaja en pedidos de fo. 3.º Cartilla ordinaria y métrica 6 epitome de

lo más erencial de los sistemas de pesas, medidas y moneda antiguas y modernas, conteniendo además las reluciones aproximadas de unas con otras y los principlos griregias fundamentales y de aplicacion más importantes de la aritmética. Precio seis reales docana.

4º Sistema de numeracion con tablas y definiciones á tres reales docena. Se hallan de vents, en la Administracion de .El Magisterio Español. Valverde 8. pral, Madrid.

5.º Opúsculo pedagógico ó sean nociones de edncacion forma, sistemas y métodos de en-enanza, expuestas en 50 lecciones contenidas en el programa de la Escuela Normal Central, seguidas de un apéndice instructivo de las seis asignaturas que comprende el mismo, (á quien Firve de complemento una nota legislativa.) Con aplicacion á las escuelas incompletas de primera enseñanza

Esta obrita se halla de venta en la Coruña, libreria de Arveras, Santiago id. de Pozo y Montero: Pontevedra, idem del eiglo y en Vigo, id, de Pasdin, al precio de sesa pereta ejempler con el 25 por 100 de rehaja en pedidos de docena en adelante.

OBRAS DE D. QUINTIN BAS, Licenciado en Filosofia y Letras.

1.º Prencipios de taquigrafía española. Esta obrita, con cuyo auxilio puedencon gran facilidad todos los Profesoras aleccionar á los niños en los secretos del maravilloso arte taquigráfico, comprende los fundamentos del sistema Martiniano (tradicional), expuesto con novedad y sencillez (diálogo.) Va seguida de un apéndice en que al reseñer las dificultades de las terminaciones Martinianas, se inicia la sustitucion de las mismas por otras

Precio un ejemplar, una peseta.—Doce ejemplares diez pezetas. 2.º Cuadro sinóptico de taquigrafia espa-

abrevisciones más ventajosas.

scola (el primero en España.) La loy organica del Poder Judicial (4870) en los articalos 500 y 522 previene que para ser nombrado secretario de juzgado de in struccion ó de tribunal de partido, Secretari. o Vice-Secretario de Audiencia del Tribunal Supremo, será necesario que acredite el aspirante ser perito en Taquia grafia. Este hecho, la ventajosisima aplicacion que de esto arte se hace & la copia fiel de lecciones orales en Universidades. Institutos. Colegios, y los muchos é importantes usos de que es susceptible demuestran la necesidad de dis vulgar su enseñanza. á satisfacer dicha necesidad va encaminada la publicacion de este cuadro, cuyas venta ise son:

1.2 Exponer el sistema que se enseña en el Instituto de San Isidro desde 1802, adoptado en las Córtes. 22 Contiene importantes innovaciones de método y de doctrina:

5.2 La exposicion es breve, clara é integra. 4 * Esta obrita es la más barata de to las las publicadas en España, puesse vende al infimo precio de dos reales ejempler y tres pesetas docena para los suscritores á El Magisterio Español, en la Administracion de este periódico, Valverde, 8, pral, Madrid.

OBRAS

DON JOSÉ ROCA Y RUSCALLEDA.

Profesor de primera enseñanza superior

1.º Nociones de geografia general y en particular de España.

Segunda edicion corregida y anmentada.-Esta obrita se halla divivide en dos partes. La primera especialmente destinada á las escuelas elementales. La segunda es un tratado completo como ipuede descurse para las escuelas superiores y colegios de segunda enseñanza.

Precio: 40 centimos de pesetas (trece cuartos) la primera parte suelta, y por docenas á 11 rs.-Las dos partes juntas cuestan tres reales.

1.º Sistema métrico decimal. Este tratadito completo y breve, racional y sencillo con la correspondiente tabla de aquivalencias y regla para reducir las medidas de un sistema á otro, contiene además el procedimiento por el cual se conviertan fécilmente en decimales los quebrados comunes y los denominados, dándose las nociones indispensables para el conocimiento de estos números:-Precio um real ejemplar y 9 rs. docens

2.º Las seis primeras secciones de aritmé sica. - Segunda edicion. - Pequeño libro escrito para los niños y niñas de las escuelas elementales. al cual sirve do complemento el Sistema métrico decimal del mismo autor. -Precio real y medio ejemplar en carculina y 11 rea-

Se hallan de venta en la Administracion de El Magisterio Español, Valvarde, 8, pral, Madrid.

COLECCION LEGISLATIVA

PRIMERA ENSEÑANZA

D. MIGUEL PIMENTEL Y DONAIRE. Maestro litular de la escuela de niños del Hospicio de Beleg y Director de . El Magisterio Extremeno,

PRECIO.

Tomo 1 ° 15 rs. en toda España, franco y certificado. Tomo 2.º 19 rs. id. id. ld. Tomo 3.º 24 rs ld. id. id.

Los tres tomos reunidos, 44 rs. id. id. id:
Estos tres tomos contienen en 800 páginas mas de 100 de siciones oficiales relativas a la primera enseñanza y al magistro dictadas por los Ministros de Fomento, Gobernacion, Hacieris Gracia y Justicia desde 1875 hasta 1874 inclusives, lo cual impresenta Coleccion sea la más completa que se ha publicado ha por los filos desde 1875 hasta 1874 inclusives, lo cual filos que esta Coleccion sea la más completa que se ha publicado ha por los desde 1875 hasta 1874 inclusives.

El tomo 4 ° se halla en prensa y comprende lo legislado dest Los señores Maestros y Maestras de escuelas públicas, Dirittores de las Normales, inspectores y Secretarios de Juntas de vinciales y locales del appendores y Secretarios de Juntas de vinciales y locales del appendores y Secretarios de Juntas de Calestra

vinciales y locales del ramo que deseen ebtener esta Calenta con cargo al material de sus respectivas dependencias, debe al hacer el pedido indicar que se les remita el oportuno recibil se les servirá enseguida. se les servirá enseguida.

PUNTOS DE VENTA.

En Badajoz, en casa del autor, calle de Santo Bomingo. El En las demas provincias, en las principales librerias. El drid. en la libreria de D. Gregorio Hernando, renal el Administracion de «El Magisterio Español,» Valverde, 8 pm.